

DIARIO BALEAR

del miércoles 5 de Mayo de 1824.

S. Pio 5º Papa.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 24 de marzo.

Concluye la sesion de la Cámara de los Comunes.

«Nuestra posicion insular y las instituciones libres de que gozamos, ofrecen á los estrangeros mucha facilidad para urdir conspiraciones contra sus propios gobiernos. ¿Y está por ventura destinada la Inglaterra á servir de teatro á semejantes maquinaciones? Debo aqui señalar un caso particular: entre los estrangeros que se han refugiado en nuestro pais los hay que no tienen mas proyecto que el trabajar con mas libertad para sublevar las posesiones coloniales del gobierno de que son súbditos. ¿Y deberemos nosotros facilitarles los medios para conseguir sus deseos criminales? Ruego á la cámara crea que no se trata aqui de un caso hipotético, pues son muy reales los ejemplos que yo podria citar.

«Concluiré con otra observacion, y es que no pido la renovacion del *bill* mas que por dos años, tiempo muy necesario para tomar las disposiciones que de él se derivan, y que son indispensables en el estado de agitacion de que acaba de salir la Europa.»

Mr. Hobhouse se opone á la renovacion del *bill*, porque lo tiene por contrario á la Constitucion.

Mr Wynn cree que para la multitud de revolucionarios que se han visto obligados á huir del pais en que han abortado sus conjuraciones: no serán demas todas las precauciones que tome la Inglaterra contra su permanencia. El honorable individuo a-

provecha esta ocasion para aplaudir la prudencia del gobernador de Gibraltar, que no quiso dar asilo á los constitucionales españoles.

Sir James Mackintosh y lord John Russell se oponen á la propuesta del ministro, lo mismo que Mr. Hume; y la Cámara decide por una mayoría de 10 contra 73, que se presente una ley para renovacion del *alien-bill*. La primera lectura de este se hizo al momento, y para la segunda se ha señalada el dia 26.

Idem 26.

Cámara de los Comunes del 25.

Mr. Canning pide que se señale para el dia siguiente la lectura del *bill* que conpara el trato que se dá á los negros con la pirateria; y es de dictamen de que por ningun incidente debe retardarse la lectura del *bill*, á fin de que pueda llegar la noticia á América antes de la clausura de las sesiones del congreso.

Sir Jacobo Mackintosh pide permiso para hacer algunas observaciones á la cámara, acerca de la proposicion que habia anunciado con respecto á la América meridional.

«Desde el dia, dice, que me propuse hablar de esta materia, hemos oido dos inportantes declaraciones de parte de los ministros. Seria *inparlamentario* especificar con mas anplitud el tiempo y el lugar donde se hicieron estas declaraciones, y las personas de cuya boca salieron. Basta recordar haberse dicho que cualquiera expedicion que se hiciese á la vela de un puerto de España para la América durante la ocupacion francesa, no debia considerarse como una expedicion española.

... «He sabido además, aunque no de un modo oficial, que una gran potencia del continente se había negado á tomar parte en el congreso relativo á los negocios de la América meridional. El discurso del Rey de Francia no me ilustra lo bastante en este punto; y en su virtud creo conveniente retirar mi proposición.»

Mr. Canning: «Me contraeré á pocas palabras en este asunto, del cual no debiera haberse tratado ahora. Sir Jacobo es libre en diferir ó retirar su proposición. Si lo primero, me vería precisado á hacer algunas observaciones; y retirándola, me induciría á entrar en ciertos pormenores; pero creo que es más conforme á mi deber abstenerme de toda observación. Me limitaré pues á suplicar á la cámara me juzgue por las declaraciones explícitas que le hecho, y no según la interpretación que el honorable preopinante podría dar á lo que se ha dicho en otra parte. En una palabra, yo nada quiero negar ni afirmar tampoco.» (¡Escuchad!)

Sir Juan Newport propone que se haga una humilde representación al Rey, suplicándole nombre una comisión para que informe del estado de la instrucción pública en Irlanda, y de los medios de hacerla común á todos los súbditos del Rey, sin distinción de creencia religiosa.

El ministro del interior afirma que el gobierno está suficientemente ilustrado acerca de este particular, y que se está ocupando en el plan de una nueva organización de instrucción pública, últimamente concluye diciendo, que las luces y conocimientos que le suministre la comisión serán siempre bien recibidos.

La moción de Sir Juan Newport ha sido adoptada por unanimidad.

Formada la cámara en comisión decide por una mayoría de 82 votos contra 29 que toda especie de caza cuadrúpeda ó bípeda, sea de pelo ó de pluma, forme parte de la propiedad donde habita.

Idem 27.

En la sesión del parlamento se ha leído por tercera vez el *bill* sobre el tráfico de negros, conforme lo había pedido Mr. Canning. Mr. Makintosh había principiado á manifestar las ventajas que se

seguirían, y fue interrumpido por el ministro, diciendo que los individuos de la cámara de los Pares esperaban esta tercera lectura del *bill* para admitirlo: este fue leído en efecto por la tercera vez, y adoptado con una cláusula propuesta por el procurador general, y es que se pudiese alterar ó revocar por una acta dada en el tiempo de la presente sesión.

— Se acaba de publicar en Inglaterra por la primera vez un estado del clero católico, y de las capillas que hay en el reino. Al considerar que este estado hubiera sido una lista de proscripción publicada un siglo atrás, no puede menos de reconocerse el cambio feliz que ha habido en las disposiciones del gobierno y del pueblo inglés á favor de los católicos.

Dicho estado presenta los obispos vicarios apostólicos, que son, por orden de antigüedad los señores Milner por el distrito del centro; Collingridge por el oeste; Pointer por Lóndres, y Smith por el norte. Los señores Collingridge y Pointer tienen coadjutores, que son Baines y Bramston, y los obispos uno ó más vicarios generales.

En el distrito del centro hay 92 capillas y 99 misioneros; estos están esparcidos en diferentes condados; pero en ninguna parte los hay en mayor número que el de Strafford, donde reside el vicario apostólico. Allí está también el colegio de Oscott, seminario del distrito, y su director Mr. Walsh, que es también al propio tiempo provisor del vicario apostólico, y capellán de la congregación.

En el distrito del oeste, que tiene menos número de capillas; hay 43 y otros tantos misioneros. Algunas congregaciones tienen dos sacerdotes; pero hay misioneros que sirven muchas capillas, y visitan á los católicos que viven en los diferentes condados. El vicario apostólico de este distrito reside en Bath.

El distrito de Lóndres contiene 72 capillas, de las cuales se cuentan 18 en la capital y sus contornos: para ellas hay 30 misioneros, y algunas tienen además tres ó cuatro sacerdotes según las necesidades de la población. En todo el distrito hay 75 sacerdotes, y algunos de ellos son franceses, como los señores Chesné, La Rue,

de la Porté, Morel &c. En diferentes partes se están construyendo capillas nuevas.

En el distrito del norte hay mayor número de católicos, y particularmente en los condados de Northumberland, Yorck y Lancastre: en el primero hay 18 capillas, 45 en el segundo y 81 en el tercero, y por consiguiente en este último deben estar muy cerca unas de otras. Se cuentan además muchos católicos en Manchester, Preston, Liverpool, Lancastre, Warrington, Wigan y en todos los contornos. En el condado de Lancastre está el establecimiento de Stonhurst, que es la escuela mas frecuentada por los católicos: en todo el distrito del norte cuentan 165 capillas y 162 misioneros.

El colegio de Ushaw, cerca de Durham, es el seminario del distrito. En esta parte, residencia del vicario apostólico, es tambien bastante considerable el número de católicos: el prelado tiene cuatro vicarios generales que residen en los condados de Northumberland, Durham, Yorck y Lancastre.

Hay en suma en los cuatro distritos 372 capillas y 379 misioneros, cuyo número se hacia tal vez increíble á algunos.

Se cuentan en Inglaterra 23 colegios ó escuelas de católicos, comprendiendo los dos colegios para el clero de Escocia, el de benedictinos de Douai, y el de dominicos en Bornheim.



FRANCIA.

Paris 31 de marzo.

Cámara de los diputados.—Sesion del 29.

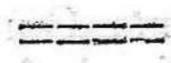
La cámara ha seguido el reconocimiento de poderes y admision de diputados, y el presidente manifestó un mensaje que acababa de recibir del canciller de la cámara de los pares, en que participaba á la de los diputados que habia nonbrado aquella para secretarios á Mrs. baron de La-Rochefoucauld, duque de Cadora, duque de Uzes y Mr. de Latour Maubourg, y que ya quedaba constituida la cámara de los pares para la sesion de 1824.

Mr. Benjamin Constant no ha parecido en esta sesion. Las tres siguientes de los dias 29, 30 y 31 se han ocupado en

lo mismo y en la eleccion de vice-presidentes y secretarios. Para las cuatro vice-presidencias, han sido elegidos Mrs. Martignac, Vaublanc, Bouville y Labourdonnaie; y para secretarios Mrs. Syrieys de Mayrinhac, Berbis, Blangy y Coupigny.

El presidente lee á la cámara un Real decreto nonbrando presidente de la misma para el año de 1824 á Mr. Ravez, uno de los cinco candidatos propuestos, quien al instante tomó posesion del asiento de la presidencia.

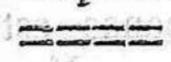
La sesion pública se suspende un momento, y los diputados se retiran á nonbrar la comision que se ha de encargarse de redactar la contestacion al discurso del trono.



Palma 4 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5. Parada y Sargento de Hospital M. P., Hornabeque Artillería, Capitan de Hospital y Provision el agregado al Estado Mayor de esta Plaza D. Miguel Erman.

Habiéndose justificado de la conducta observada durante el tiempo del llamado sistema constitucional, los Sres. Jefes y Oficiales que contiene la siguiente nota, y se hallaron alistados en su Milicia nacional, se les ha alzado la suspension en que habian incurrido, y se publica en la orden de la plaza á fin de que acudan á recoger sus Reales Despachos del señor Capitan General, á quien se le habian entregado. Conde de Ayamans, D. Gabriel Esquilla, D. Antonio Hernandez, D. Salvador Osta, D. Joaquin Maria Fustér, D. Manuel Ferrandéll, Don Baltazar Coméllas, D. Felix Seis-dedos, D. Luis Montis, D. Joaquin Santandreu, D. Juan Zaforteza, D. Josef Amer y Troncoso, D. Josef Serra, Teniente retirado.—De orden del Señor Capitan General.—Socios.



Don Salvador Valencia de Roxas, Caballero de las Reales y militares órdenes de S. Fernando, laureada y pensionada, y de la de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion, por acciones

de guerra, declarado benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, Coronel vivo de Infantería, Gobernador y Corregidor interino de esta Plaza con aprobacion del Rey Ntro. Sr. &c.

Por cuanto se me ha pasado oficio por el Escmo. Sr. Conde de Montenegro Coronel del Regimiento de Milicias Provinciales pidiendo el reenplazo de un hombre que falta á la datacion de la parroquia de Santa Cruz de esta Capital y su término para el completo de dicho regimiento y quedando prevenido por S. M. que se oigan las escenciones que aleguen los contribuyentes al citado reenplazo, fijando dias y horas determinadas para su comparecencia. Por tanto se hace saber á todos los individuos vecinos y residentes en la espresada Parroquia de Santa Cruz y su término mozos solteros, hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, incluso los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales y de los Conventos de Religiosos y Religiosas comprendidos todos desde la edad de 16 hasta 40 años, comparezcan en las casas consistoriales de esta ciudad á fin de medirse y alegar sus escenciones; á saber los individuos de la referida parroquia que ecsisten dentro de la ciudad en los dias 6 y 7 del actual de 9 á 12 por la mañana y de 5 á 7 por la tarde; y los que residen en el distrito de la misma Parroquia fuera de la ciudad el dia 9 desde las 9 hasta las 12 de la mañana; previniéndose que los que pretendan tener alguna escencion de las señaladas en la real ordenanza de Milicias y declaraciones posteriores, deberán acreditarlo con justificacion en los dias señalados para sus respectivas comparecencias, incurriendo en su defecto en las penas establecidas en dicha Real ordenanza: Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique y fije el presente Bando en los lugares públicos y acostumbrados de esta ciudad y arravales. Dado en Palma á 4 de Mayo de 1824.==

Salvador Valencia.=Valentin Terrers, Secretario 2º

====

AL PUBLICO.

Contaduria principal de Rentas Reales de la Provincia de Mallorca.

Esta Contaduria acaba de recibir renovadas en lámina de 1822 los vales de Mayo que á este objeto se presentaron á la estinguida Contaduria del Crédito público de esta Provincia desde 13 de Junio del citado año 1822 hasta 11 de Diciembre siguiente ambos inclusive. Lo que se avisa al público para que los tenedores de dichos vales se presenten á recogerlos con el resguardo que tienen en su poder, y á fin de que no les pare perjuicio en la detencion. Palma 3 de Mayo de 1824. =C. C. P. Y.=José de Sarralde.

====

Habiéndose reunido ayer 4 del corriente la junta de purificaciones de esta Provincia se avisa á todos los empleados civiles y de la hacienda militar de la misma para que los que quieran purificarse dirijan sus memoriales por conducto de su presidente el Señor Intendente de este Ejército y Reyno.

====

Se desea saber el paradero de Nicasio Prados, criado de D. Felipe Balderiotti para comunicarle un asunto interesante.

====

Una ama de leche desearia encontrar una criaturita para criar en su casa, la leche tiene 10 dias: Darán razon en esta imprenta.

====

Loteria á beneficio de los pobres de la Cárcel celebrada en 4 de Mayo de 1824.

Núm.º premiado. Premio.

12. 63 libras.

Le tocan á cada seisavo 10 libras y 10 sueldos.

Demostracion.

El número mas alto de los billetes vendidos ha sido el 315, los que á peseta cada uno valen 93 libras 12 sueldos cuyas dos terceras partes inportan 63 libras que es la misma cantidad del premio adjudicado.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.